

El Sr. D. Pedro Nicolás de Merichion
alferes mayor. Dijo que cuado el Indico General
Respondiendo al contenido unica mente
de esta Carta = Dijo no a devenido el pretendiente
ni su Lado ninguno fizo ni dependien-
cia Das. De la Carta Munia y en
quanto a la obediencia y suficiencia del
pretendiente aunque parti de su muerte
de la Carta como a devenido por su Comu-
nicacion con el Rey deo. Le a devenido
en el dia diez de diciembre de año y 10 mi-
mo Lado. Y diole el mismo en el primer
engue el que bora como pro cuado General
partirigo hallase zitado para de la forma-
cion de la Real Cedula que por las razones
motivas que se han de ver en las Reales Cedula
sobre la Real Cedula de Justicia a Madrid a la
Instrucion que los Señores D. Juan de Matos
D. Juan Felix de Matos dieron a virtud de su
en Cuyo aunque las razones que se han de ver
en ella con esta Real Cedula de Justicia a Madrid
pendiente. Y ha de ver en sus dependien-
tes. Y han de ver en las Reales Cedula que todas ellas
no condean aunque si algunas por lo tanto
se a oferto. Mecanico como. La Real Cedula
sobre la obediencia y suficiencia por lo que conge-
naron mucho de la Real Cedula. En el zitado dia
de que se fue una de las que se han de ver en
de la Real Cedula de Justicia por varios motivos. Es supuesta
de que en quanto a la obediencia y suficiencia
de pretendiente no la Carta ninguno. Ex res. que
contra ella se ha de ver.

